

**DECRETO N° 188/2024****VISTO:**

La nota presentada por la señora Directora del “Centro Educativo José María Paz”, Prof. Andrea Pron , el día 19 de julio de 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota se solicita ayuda económica no reintegrable, destinada a solventar los gastos que demande la compra de luces led para el edificio de la Institución.

Que mediante Ordenanza N° 10/2011 se aprobó el convenio celebrado entre la Municipalidad de Alcira Gigena y la Provincia de Córdoba –representada, en esta ocasión, por el Señor Ministro de Educación Profesor Horacio Ferreyra - mediante el cual la Municipalidad aceptó recibir los fondos provinciales transferidos en concepto de “Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)”

Que es de la esencia de esta gestión de gobierno colaborar y participar en la vida institucional de los distintos Establecimientos Educativos que forman y educan a niños, niñas, adolescentes y adultos de nuestra localidad.

**POR ELLO,****LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGAR** al Centro Educativo “José María Paz”, en carácter de subsidio no reintegrable, la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil tres cientos ochenta y dos con ochenta y nueve (\$239.382,89), destinada a solventar los gastos que demande la compra de

San Martín 595 - Alcira Gigena (Cba) - C.P. 5813  
(0358) 4969610/620 - [contacto@alcira-gigena.gob.ar](mailto:contacto@alcira-gigena.gob.ar)

   ¡Seguí nuestras novedades!

luminarias led , conforme factura de Radio Electron , factura número 0026000032074 de fecha 19-07-2024.

**ARTÍCULO 2º: IMPÚTESE** los gastos que deriven de la compra indicada en el artículo anterior a las Partidas Presupuestarias del Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de los Edificios Escolares Provinciales (FODEMEEP)- Subsidios a Instituciones.

**ARTICULO 3º: REQUIÉRASE** a la señora Directora del Centro Educativo José María Paz, Prof. Andrea Pron , la rendición de cuentas de los fondos del Subsidio otorgado.

**ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A LOS TREINTA DIAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ  
Secretario de Gobierno  
y Desarrollo Humano  
Municipalidad de Alcira



NANCIE ESTHER FORESTO  
Intendente Municipal  
Alcira (Cba.)